



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 37336

La Plata, 21 de mayo de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9557

ARTICULO 1°: Exceptúase de lo establecido en el Artículo 211° de la Ordenanza 9231/00, ----- en el marco de lo dispuesto en el Artículo 212° de la misma, a la calle 142 bis en los tramos comprendidos por la Avenida 66 y la calle 68, manteniéndose su ancho actual en los tramos citados de 13 metros.

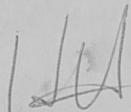
ARTICULO 2°: La restricción dominial en las parcelas frentistas a la calle mencionada en el ----- Artículo 1°, será la que permita mantener el ancho actual de calle.

ARTICULO 3°: La Dirección de Catastro procederá a registrar y comunicar al Registro ----- Provincial de la Propiedad el levantamiento de la restricción de las parcelas alcanzadas en la presente norma.

ARTICULO 4°: Establécese una restricción a la altura de edificación sobre las parcelas ----- frentistas a la calle 142 bis en el tramo comprendido por la Avenida 66 y la calle 68 que se ubiquen a menos de 7,50 metros del eje de la calle. En dichas parcelas no podrán erigirse construcciones cuya altura supere los dos niveles, 6 metros.

ARTIUCLO 5°: De forma.

OD/1


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

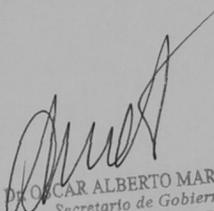

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de junio del 2003.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

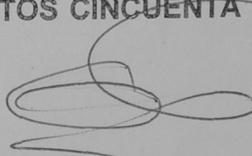

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

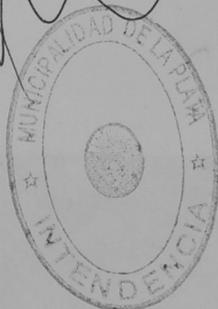
LA PLATA, 2 de junio del 2003.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE
(9557).-



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública